

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75	Pesetas.
	Seis .....	7 50	»
	Un año.....	15 00	»
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	»
	Seis .....	8	»
	Un año.....	16	»

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

**circular núm. 237.**

*Deslinde de vías pecuarias.*

Obrando ya en este Gobierno los documentos que faltaba recibir, y que motivaron el aplazamiento de las operaciones del deslinde de las vías pecuarias que cruzan el término de Buitrago, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el Real decreto de 13 de Agosto de 1892, y según providencia de fecha 12 de Septiembre último, que dichas operaciones de deslinde den comienzo el día 10 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, por el antiguo camino de los Yangüeses, conocido como camino real.

Será dirigido el deslinde y presidida la Comisión del mismo, por D. Ricardo Llorente, Ayudante de la Sección agronómica de esta provincia, como delegado de mi autoridad.

Una vez terminado este expediente, se promoverá el de las servidumbres de los restantes términos.

Lo que hago público para general conocimiento y el del Alcalde de Buitrago, quien hará conocer esta nueva providencia por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre, y citará en forma, recogiendo el duplicado, á todos los dueños de los terrenos colin-

dantes á la mencionada cañada real, ó á sus administradores, caso de no residir los dueños en dicha población.

Soria 25 de Octubre de 1919. 2-3

El Gobernador,  
TIBURCIO MARTIN PICH.

**circular núm. 241.**

*Sección de Cuentas.*

Habiéndose ordenado por Circular de este Gobierno, núm. 121, que, de conformidad al Real decreto de 21 de Marzo de 1905 y Real orden de 18 de Abril del mismo año, por los Ayuntamientos se remitieran las liquidaciones del presupuesto de 1918, y siendo varios los Alcaldes y Secretarios que aparecen en descubierto del cumplimiento de este servicio, he acordado prevenirles, que procedan al envío de los citados documentos, en el plazo de diez días, teniendo en cuenta, les serán exigidas las responsabilidades á que por su morosidad se hicieren acreedores.

Soria 25 de Octubre de 1919.

El Gobernador,  
TIBURCIO MARTIN PICH.

**circular núm. 242.**

Según me participa el Sr. Alcalde de Borobia, el día 19 del corriente se le extravió á D. Antonio Francés, vecino de dicha localidad, una res de cerda, de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Borobia, para que éste á la vez lo haga á su dueño y se presente á recogerla.

Soria 27 de Octubre de 1919.

El Gobernador,  
TIBURCIO MARTIN PICH.

*Señas.*

Un cerdo, clase guarro, pelo negro.

**circular núm. 243.**

Según me participa el Sr. Alcalde de esta ciudad, se halla recogida en dicha localidad

una res cabría, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Soria á la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 27 de Octubre de 1919.

El Gobernador,  
TIBURCIO MARTIN PICH.

*Señas.*

Una cabra, pelo rojo, con hendiduras en ambas orejas.

**circular núm. 244.**

Según me comunica el Sr. Alcalde de Borobia, se halla recogida en dicha localidad una res vacuna de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Borobia á la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 27 de Octubre de 1919.

El Gobernador,  
TIBURCIO MARTIN PICH.

*Señas.*

Una vaca, pelo castaño, con la oreja derecha despuntada, cuernos cortos y con marca H en el anca.

**circular núm. 245.**

Según me participa el Sr. Alcalde de Sauquillo de Alcazar, se halla recogida en dicha localidad una res de cerda, de las señas que á continuación se expresan,

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Sauquillo á la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 27 de Octubre de 1919.

El Gobernador,  
TIBURCIO MARTIN PICH.

Señas.

Un cerdo; clase guarro, pequeño, pelo negro, con la oreja izquierda cortada por dos partes.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en su orden de 23 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 3, 4 y 5 del mes de Noviembre próximo, y horas de diez á una, en la forma siguiente:

Día 3. Retirados y Montepío militar.

Día 4. Montepío civil, jubilados y Remuneratorias.

Día 5. Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 27 de Octubre de 1919.—El Delegado de Hacienda, G. Montis.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Ramón Martínez Huerta, Recaudador de la Hacienda del partido del Burgo de Osma,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de contribución rústica, urbana, industrial, utilidades de la riqueza mobiliaria, carruajes de lujo y casinos, correspondientes al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos de este partido, los días del mes de Noviembre que á continuación se expresan:

Alcoba de la Torre, 4; Alcozar, 1 y 2; Alcubilla de Avellaneda, 5 y 6; Alcubilla del Marqués, 25; Aldea de San Esteban, 20; Atauta, 10; Aylagas, 12; Berzosa, 22; Boogias, 8 y 9; Boos, 7; Burgo de Osma, 8, 9, 10 y 11; Caracena, 22; Carrascosa de Abajo, 9; Carrascosa de Arriba, 20; Castillejo de Robledo, 16; Casarejos, 17; Cuevas de Ayllón, 15; Espeja de San Marcelino, 4 y 5; Espejón, 3; Fresuo de Caracena, 8; Fuentearmegil, 16 y 17; Fuentecambrón, 14 y 15; Fuentecantales, 12; Gormaz, 10; Herrera de Soria, 6; Hoz de Abajo, 23; Hoz de Arriba, 22; Ines, 12; Langa de Duero, 5 y 6; Liceras, 17; Lodares de Osma, 18; Losana, 18 y 19; Madruédano, 7; Matanza de Soria, 16; Miño de San Esteban, 21; Modamio, 6; Montejo de Liceras, 19 y 20; Morcuera, 16; Muriel de la Fuente, 21; Muriel Viejo, 21; Nafaja de Ucero, 6 y 7; Navaleño, 10; Nograles, 5; Noviales, 18; Olmillos, 11; Osma, 24 y 25; Peñalba de San Esteban, 21; Perera (la), 10; Piquera, 22; Quintanas de Gormaz, 17 y 19; Quintanas Rubias de Abajo, 5 y 7; Quintanas Rubias de Arriba, 6; Quintanilla de tres Barrios, 17; Recuerda, 15 y 18; Rejas de San Esteban, 8 y 9; Retortillo de Soria, 6 y 7; San Esteban de Gormaz, 20 y 21; San Leonardo, 8 y 9; Santa María de las Hoyas, 15 y 16; Sauquillo de Paredes, 11; Soto de San Esteban, 4; Talveilla, 23 y 24; Tarancón, 14 y 15; Torralba del Burgo, 24; Torremocha, 23 y 24; Ucero, 13; Vadillo, 11; Valdanzo, 24 y 25; Valdema-luque, 9 y 10; Valdenarros, 23; Valdenebro, 12; Valde-

román, 21; Valvencidizo, 16 y 17; Velilla de San Esteban, 2; Vildé, 13; Villálvaro, 25; Villanueva de Gormaz, 12, y Zayas de Torre, 18 y 19.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Burgo de Osma 23 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Ramón Martínez.

D. Dionisio Peregrina Barbero, Recaudador de contribuciones de la zona de Santa María de Huerta,

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones cuya exacción se hace por recibo talonario, pertenecientes al tercer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en cada uno de los pueblos de que se compone la misma, en los días del mes de Noviembre que á continuación se expresan:

Santa María de Huerta, 6 y 25; Aguilar de Montuenga, 4; Almaluez, 7 y 8, y Montuenga de Soria, 11 y 12.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los respectivos distritos.

Arcos de Jalón 22 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Dionisio Peregrina.

D. Joaquin Melendo Monreal, Recaudador de contribuciones, auxiliar en la zona de Arcos de Jalón,

Hago saber: Que la cobranza de todas las contribuciones á mi cargo, correspondientes al tercer trimestre del año económico de 1919 á 20, tendrá lugar en los sitios de costumbre los días del próximo mes de Noviembre que se expresan á continuación:

Iruecha, 4 y 5; Judes, 6 y 7; Chaorna, 8; Velilla, 10 y 11; Arcos, 12 y 15; Sagides, 13 y 14; Laina, 18 y 19, y Somaén, 20 y 21.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, rogando á las autoridades correspondientes procuren darle la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Arcos 20 de Octubre de 1919.—El Auxiliar, Joaquin Melendo.

D. Sinfiriano de Marco, Recaudador de la zona de Aldealpozo,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones á mi cargo, correspondientes al tercer trimestre de 1919-20, se efectuará durante el próximo mes de Noviembre, con arreglo al siguiente itinerario:

Aldealpozo, 23; Esteras de Soria, 10 y 11; La Lollilla, 6; Povar, 6; Pozalmuro, 17 y 18; Suellacabras, 5 y 6; Tajahuerce, 11; Valdegeña, 7, y Villar del Campo, 7.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 25 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Sinfiriano de Marco.

D. Pedro Labanda Gallego, Recaudador de la zona de Noviercas,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de todas las contribuciones á mi cargo, correspondientes al tercer trimestre de 1919-20, se efectuará durante el mes de Noviembre próximo, y con arreglo al siguiente itinerario:

Noviercas, 27 y 28; Ciria, 25 y 26; Cardejón, 13 y 19; Castejón del Campo, 10 y 19; Pinilla del Campo, 12 y 18; Jaray, 13 y 19, é Hinojosa del Campo, 12 y 18.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 25 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Pedro Labanda.

D. Pedro Tarancón Moreno, Recaudador de contribuciones en la zona de Almazán,

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas de contribución pertenecientes al tercer trimestre de 1919-1920, tendrá lugar en los distritos de la referida zona los días del mes de Noviembre siguientes:

Almazán, 8, 9, 10 y 11; Borjabad, 4 y 21; Osecurita, 12 y 24, y Viaua, 5 y 22.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á tenor de lo dispuesto en el art. 35 de la vigente Instrucción.

Almazán 23 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Pedro Tarancón.

### Juzgados de primera instancia.

#### AGREDA.

D. Francisco Gaztelu y Oneto, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 7 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la 2.ª subasta, con la rebaja del 25 por 100, de los bienes que luego se dirán, embargados á León Vicente Cintora y Francisco Martínez Omeñaca, en causa que se les siguió por desorden público; advirtiéndole á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Agreda á 18 de Octubre de 1919.—Francisco Gaztelu.—P. S. M., Victoriano Monteseuro.

#### Bienes embargados á Leon Vicente Cintora.

La mitad de un corral, sito en el casco de la población y su calle del Hechuro, cuya extensión superficial se ignora, correspondiendo la otra mitad á Toribio y María Vicente; linda por derecha entrando, Juan Cacho Lamo; espalda, Escolástico Ruiz; frente, la calle del Hechuro, y por izquierda, Ambrosio Pérez.

Una heredad de secano en el Pozo la Zorra, de cabida 44 áreas 72 centiáreas; linda al Norte Esteban Martínez Lacal; Sur, Benito Lasheras; Este, Alejandro Ruiz, y Oeste, el Pozo de la Zorra; en 250 pesetas.

#### Bienes embargados á Francisco Martínez Omeñaca.

La tercera parte de una heredad en término municipal de esta villa y pago de los Majuelos, de 33 áreas 54 centiáreas; que linda á todos los aires, Eduardo y Julian Omeñaca; en 58'33 pesetas.

La tercera parte de otra finca en Valdejudíos, de 44 áreas 72 centiáreas; que linda Norte Julián Omeñaca; Sur, Juan Bados; Este, Manuel (a) Miñón, y Oeste, monte; en 41'66 pesetas.

Otra tercera parte de otra finca en Valdeabejas, de 55 áreas 90 centiáreas; linda al Norte Francisco Mayor (a) Molia; Sur, Manuel Val (a) Pistolo; Este, Máximo Omeñaca, y Oeste, Bernabé Lapeña; en 50 pesetas.

Otra tercera parte de otra finca en Cañada Rosa, de 44 áreas 72 centiáreas; linda Norte Manuel Martínez; Sur, senda; Este, monte, y Oeste, Pedro Omeñaca; en 41'66 pesetas.

### Ayuntamientos.

#### FUENTELMONGE

Por traslado á Aragón del que la desempeñaba, se anuncia vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 999 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á la misma presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde, en el término de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

Fuentelmonge 8 de Octubre de 1919.—Alcalde, Braulio del Rincón.

Soria.—Imprenta provincial.